

PROMOCIÓN MAGGI® TE DA SABOR Y TAMBIEN UN POLLO ASADO EN ALMACENES CENCOSUD

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Esta promoción es **exclusiva para los almacenes CENCOSUD marcados con la actividad**. La redención sólo se hará entre hombres y mujeres residentes en Colombia, mayores de 18 años. Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción:

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y Organizador. Se entenderá que todo consumidor, al decidir participar, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para su realización implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación de los premios.

De los Realizadores:

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con Nit 860.002.130-9 es el organizador de la actividad (en adelante el "**Organizador**").

De los participantes:

Todas las personas, mayores de 18 años, interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentar si es beneficiario de la promoción.

Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del beneficio objeto de esta, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación del beneficio.

Asimismo, se deja constancia que los beneficios de esta actividad se entregarán únicamente a hombres y mujeres mayores de 18 años.

Fechas:

La actividad estará a vigente a partir del quince (15) de julio del 2022 hasta el quince (15) de agosto de 2022 o hasta agotar existencias, lo que ocurra primero.

De los beneficios y su disponibilidad:

Los participantes que cumplan con las condiciones descritas podrán obtener un pollo asado del almacén Cencosud. Son 412 premios disponibles durante toda la actividad, distribuidas a nivel nacional en los almacenes Cencosud marcados con la promoción. Los Participantes son conscientes

y aceptan que la obtención del beneficio está sujeto a disponibilidad del premio en los almacenes Cencosud marcados con la promoción.

Cómo obtener el beneficio:

El consumidor podrá ser beneficiario del premio realizando compras dentro de la vigencia de la actividad, en una sola factura, por un valor mínimo de \$20.000 en productos de la marca Maggi®, dentro del Almacén Cencosud marcado con la actividad.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Al tratarse de un número limitado de premios, estos estarán sujetas a disponibilidad en los almacenes Cencosud marcados con la actividad.
- Cada participante podrá redimir un máximo un (1) premio durante toda la vigencia de la actividad.

Condiciones y restricciones de la Campaña:

La participación de los interesados, así como la actividad y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio.

Los ganadores relevan de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que pudiese ser ocasionado en razón a la manipulación y/o consumo inapropiado de los productos alimenticios, efectuado en desatención de las recomendaciones de almacenamiento y consumo dadas por el fabricante del mismo.

No se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material.

No podrá participar en la actividad ninguna persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador o de cualquiera de sus agencias.

***NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD NINGUNA PERSONA QUE ACTUALMENTE SEA TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL ORGANIZADOR, DE NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. O FAMILIAR HASTA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE AFINIDAD, ASÍ COMO CÓNYUGES O CONVIVIENTES POR UNIÓN DE HECHO. APLICA TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE LAS AGENCIAS QUE TRABAJAN PARA NESTLÉ DE COLOMBIA.**

Derechos de imagen:

Con el hecho de participar en la actividad, los participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos, en forma distinta a la entrega del premio. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Suspensión:

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, NESTLÉ de Colombia S.A., podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los Organizadores estarán a disposición de cualquier interesado.

Cando se presenten situaciones tales como cuarentenas, medidas de restricciones a la movilidad y/o cualquier otra medida para mitigar la propagación de COVID-19, adoptada por el gobierno nacional o autoridades locales de las poblaciones participantes, que impidan el Organizador la ejecución de la dinámica con total normalidad, este último podrá suspender la realización de la actividad y/o reprogramar la misma, así como cancelarla. En caso de ser necesario reprogramarla, esto será anunciada a través de la página web www.maggi.com.co/gana-con-maggi

Así mismo, los participantes de la actividad entienden y aceptan que, en caso de presentarse medidas adoptadas por el gobierno nacional y/o local ajenas al Organizador, tales como pico y cédula, que restringen la atención de las personas en los establecimientos de comercio (puntos de redención), sólo se atenderá a las personas que cumplan con el requisito establecido por la autoridad, sin que haya algún tipo de responsabilidad a cargo del Organizador por este hecho.

Publicación:

Este Reglamento de la actividad estará publicado en la página web de la marca www.maggi.com.co/gana-con-maggi para que pueda ser consultado por todos los participantes que así lo deseen. Se da por entendido que una vez los participantes inicien la mecánica de la actividad es porque leyeron, entendieron y aceptaron los términos y condiciones de la misma.

Registro y tratamiento de datos personales:

Al aceptar los presentes términos y condiciones, de conformidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012, la persona está dando a NESTLÉ DE COLOMBIA, sus empresas filiales y/o del mismo grupo de interés, la autorización para el tratar su información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible en [Política Tratamiento de Datos Personales_Nestlé.pdf \(nestle.com.co\)](#)

Los datos personales obtenidos por NESTLÉ DE COLOMBIA no tienen el carácter de sensibles, de conformidad con la mencionada ley y van a ser utilizados únicamente para fines de comunicación de actividades publicitarias y promocionales de NESTLÉ DE COLOMBIA y sus marcas.

El Titular de los datos, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, cuenta con la línea gratuita nacional 01 8000 515566 y con el Correo electrónico: servicio.consumidor@co.nestle.com para el ejercicio de sus derechos como titular de la información, en especial: conocer la información, solicitar la actualización, rectificación y/o supresión o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

PROMOCIÓN MAGGI® TE DA SABOR Y TAMBIEN UN POLLO ASADO EN ALMACENES ÉXITO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Esta promoción es **exclusiva para los almacenes ÉXITO marcados con la actividad**. La redención sólo se hará entre hombres y mujeres residentes en Colombia, mayores de 18 años. Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción:

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y Organizador. Se entenderá que todo consumidor, al decidir participar, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para su realización implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación de los premios.

De los Realizadores:

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con Nit 860.002.130-9 es el organizador de la actividad (en adelante el "**Organizador**").

De los participantes:

Todas las personas, mayores de 18 años, interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentar si es beneficiario de la promoción.

Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del beneficio objeto de esta, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación del beneficio.

Asimismo, se deja constancia que los beneficios de esta actividad se entregarán únicamente a hombres y mujeres mayores de 18 años.

Fechas:

La actividad estará a vigente a partir del quince (15) de julio del 2022 hasta el quince (15) de agosto de 2022 o hasta agotar existencias, lo que ocurra primero.

De los beneficios y su disponibilidad:

Los participantes que cumplan con las condiciones descritas podrán obtener un pollo asado del almacén Éxito. Son 882 premios disponibles durante toda la actividad, distribuidas a nivel nacional en los almacenes Éxito marcados con la promoción. Los Participantes son conscientes y aceptan

que la obtención del beneficio está sujeto a disponibilidad del premio en los almacenes Éxito marcados con la promoción.

Cómo obtener el beneficio:

El consumidor podrá ser beneficiario del premio realizando compras dentro de la vigencia de la actividad, en una sola factura, por un valor mínimo de \$20.000 en productos de la marca Maggi®, dentro del Almacén Éxito marcado con la actividad.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Al tratarse de un número limitado de premios, estos estarán sujetas a disponibilidad en los almacenes Éxito marcados con la actividad.
- Cada participante podrá redimir un máximo un (1) premio durante toda la vigencia de la actividad.

Condiciones y restricciones de la Campaña:

La participación de los interesados, así como la actividad y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio.

Los ganadores relevan de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que pudiese ser ocasionado en razón a la manipulación y/o consumo inapropiado de los productos alimenticios, efectuado en desatención de las recomendaciones de almacenamiento y consumo dadas por el fabricante del mismo.

No se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material.

No podrá participar en la actividad ninguna persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador o de cualquiera de sus agencias.

***NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD NINGUNA PERSONA QUE ACTUALMENTE SEA TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL ORGANIZADOR, DE NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. O FAMILIAR HASTA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE AFINIDAD, ASÍ COMO CÓNYUGES O CONVIVIENTES POR UNIÓN DE HECHO. APLICA TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE LAS AGENCIAS QUE TRABAJAN PARA NESTLÉ DE COLOMBIA.**

Derechos de imagen:

Con el hecho de participar en la actividad, los participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos, en forma distinta a la entrega del premio. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Suspensión:

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, NESTLÉ de Colombia S.A., podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los Organizadores estarán a disposición de cualquier interesado.

Cando se presenten situaciones tales como cuarentenas, medidas de restricciones a la movilidad y/o cualquier otra medida para mitigar la propagación de COVID-19, adoptada por el gobierno nacional o autoridades locales de las poblaciones participantes, que impidan el Organizador la ejecución de la dinámica con total normalidad, este último podrá suspender la realización de la actividad y/o reprogramar la misma, así como cancelarla. En caso de ser necesario reprogramarla, esto será anunciada a través de la página web www.maggi.com.co/gana-con-maggi

Así mismo, los participantes de la actividad entienden y aceptan que, en caso de presentarse medidas adoptadas por el gobierno nacional y/o local ajenas al Organizador, tales como pico y cédula, que restringen la atención de las personas en los establecimientos de comercio (puntos de redención), sólo se atenderá a las personas que cumplan con el requisito establecido por la autoridad, sin que haya algún tipo de responsabilidad a cargo del Organizador por este hecho.

Publicación:

Este Reglamento de la actividad estará publicado en la página web de la marca www.maggi.com.co/gana-con-maggi para que pueda ser consultado por todos los participantes que así lo deseen. Se da por entendido que una vez los participantes inicien la mecánica de la actividad es porque leyeron, entendieron y aceptaron los términos y condiciones de la misma.

Registro y tratamiento de datos personales:

Al aceptar los presentes términos y condiciones, de conformidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012, la persona está dando a NESTLÉ DE COLOMBIA, sus empresas filiales y/o del mismo grupo de interés, la autorización para el tratar su información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible en [Política Tratamiento de Datos Personales_Nestlé.pdf \(nestle.com.co\)](#)

Los datos personales obtenidos por NESTLÉ DE COLOMBIA no tienen el carácter de sensibles, de conformidad con la mencionada ley y van a ser utilizados únicamente para fines de comunicación de actividades publicitarias y promocionales de NESTLÉ DE COLOMBIA y sus marcas.

El Titular de los datos, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, cuenta con la línea gratuita nacional 01 8000 515566 y con el Correo electrónico: servicio.consumidor@co.nestle.com para el ejercicio de sus derechos como titular de la información, en especial: conocer la información, solicitar la actualización, rectificación y/o supresión o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

PROMOCIÓN MAGGI® TE DA SABOR Y TAMBIEN UN POLLO ASADO EN ALMACENES OLÍMPICA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Esta promoción es **exclusiva para los almacenes OLÍMPICA marcados con la actividad**. La redención sólo se hará entre hombres y mujeres residentes en Colombia, mayores de 18 años. Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción:

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y Organizador. Se entenderá que todo consumidor, al decidir participar, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del organizador las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para su realización implicará la inmediata exclusión del participante y/o la revocación de los premios.

De los Realizadores:

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., sociedad identificada con Nit 860.002.130-9 es el organizador de la actividad (en adelante el "**Organizador**").

De los participantes:

Todas las personas, mayores de 18 años, interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentar si es beneficiario de la promoción.

Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del beneficio objeto de esta, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación del beneficio.

Asimismo, se deja constancia que los beneficios de esta actividad se entregarán únicamente a hombres y mujeres mayores de 18 años.

Fechas:

La actividad estará a vigente a partir del quince (15) de julio del 2022 hasta el quince (15) de agosto de 2022 o hasta agotar existencias, lo que ocurra primero.

De los beneficios y su disponibilidad:

Los participantes que cumplan con las condiciones descritas podrán obtener un pollo asado del almacén Olímpica. Son 765 premios disponibles durante toda la actividad, distribuidas a nivel nacional en los almacenes Olímpica marcados con la promoción. Los Participantes son conscientes

y aceptan que la obtención del beneficio está sujeto a disponibilidad del premio en los almacenes Olímpica marcados con la promoción.

Cómo obtener el beneficio:

El consumidor podrá ser beneficiario del premio realizando compras dentro de la vigencia de la actividad, en una sola factura, por un valor mínimo de \$20.000 en productos de la marca Maggi®, dentro del Almacén Olímpica marcado con la actividad.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Al tratarse de un número limitado de premios, estos estarán sujetas a disponibilidad en los almacenes Olímpica marcados con la actividad.
- Cada participante podrá redimir un máximo un (1) premio durante toda la vigencia de la actividad.

Condiciones y restricciones de la Campaña:

La participación de los interesados, así como la actividad y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

La responsabilidad del Organizador culmina con la entrega del premio.

Los ganadores relevan de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que pudiese ser ocasionado en razón a la manipulación y/o consumo inapropiado de los productos alimenticios, efectuado en desatención de las recomendaciones de almacenamiento y consumo dadas por el fabricante del mismo.

No se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material.

No podrá participar en la actividad ninguna persona que actualmente sea trabajador dependiente del Organizador o de cualquiera de sus agencias.

***NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD NINGUNA PERSONA QUE ACTUALMENTE SEA TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL ORGANIZADOR, DE NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. O FAMILIAR HASTA EL PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE AFINIDAD, ASÍ COMO CÓNYUGES O CONVIVIENTES POR UNIÓN DE HECHO. APLICA TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE LAS AGENCIAS QUE TRABAJAN PARA NESTLÉ DE COLOMBIA.**

Derechos de imagen:

Con el hecho de participar en la actividad, los participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos, en forma distinta a la entrega del premio. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Suspensión:

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de los organizadores o los participantes de la misma, NESTLÉ de Colombia S.A., podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por los Organizadores estarán a disposición de cualquier interesado.

Cando se presenten situaciones tales como cuarentenas, medidas de restricciones a la movilidad y/o cualquier otra medida para mitigar la propagación de COVID-19, adoptada por el gobierno nacional o autoridades locales de las poblaciones participantes, que impidan el Organizador la ejecución de la dinámica con total normalidad, este último podrá suspender la realización de la actividad y/o reprogramar la misma, así como cancelarla. En caso de ser necesario reprogramarla, esto será anunciada a través de la página web www.maggi.com.co/gana-con-maggi

Así mismo, los participantes de la actividad entienden y aceptan que, en caso de presentarse medidas adoptadas por el gobierno nacional y/o local ajenas al Organizador, tales como pico y cédula, que restringen la atención de las personas en los establecimientos de comercio (puntos de redención), sólo se atenderá a las personas que cumplan con el requisito establecido por la autoridad, sin que haya algún tipo de responsabilidad a cargo del Organizador por este hecho.

Publicación:

Este Reglamento de la actividad estará publicado en la página web de la marca www.maggi.com.co/gana-con-maggi para que pueda ser consultado por todos los participantes que así lo deseen.

Se da por entendido que una vez los participantes inician la mecánica de la actividad es porque leyeron, entendieron y aceptaron los términos y condiciones de la misma.

Registro y tratamiento de datos personales:

Al aceptar los presentes términos y condiciones, de conformidad con lo regulado en la Ley 1581 de 2012, la persona está dando a NESTLÉ DE COLOMBIA, sus empresas filiales y/o del mismo grupo de interés, la autorización para el tratar su información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible en [Política Tratamiento de Datos Personales Nestlé.pdf \(nestle.com.co\)](#)

Los datos personales obtenidos por NESTLÉ DE COLOMBIA no tienen el carácter de sensibles, de conformidad con la mencionada ley y van a ser utilizados únicamente para fines de comunicación de actividades publicitarias y promocionales de NESTLÉ DE COLOMBIA y sus marcas.

El Titular de los datos, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, cuenta con la línea gratuita nacional 01 8000 515566 y con el Correo electrónico: servicio.consumidor@co.nestle.com para el ejercicio de sus derechos como titular de la información, en especial: conocer la información,

solicitar la actualización, rectificación y/o supresión o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.